

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2013-00120-00

Al tenor de lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1996 de 2019, ser ordena la suspensión del presente proceso.

Ahora bien, en relación con las cuentas allegadas el pasado 15 de julio por el curador designado, oportunamente se imprimirá el trámite de rigor, en atención a que la mencionada normativa en manera alguna derogó las disposiciones relativas a la exhibición y la última audiencia con tal fin se cumplió el 23 de julio del año anterior.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f110f340402fcfbf592089309ddeb5ba86b0c53ac023e77ec55480d41084649d

Documento generado en 14/08/2020 03:46:15 p.m.